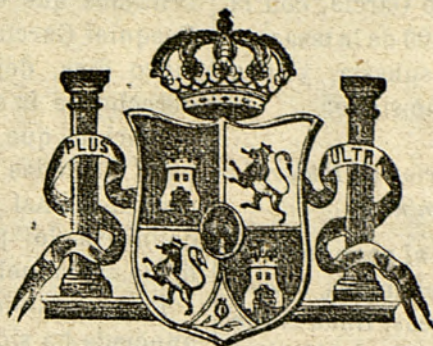


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 220).

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de Vicente Dominguez, vecino de Socuellamos (Ciudad-Real), y caso de ser hallado lo comuniquen á este Gobierno.

Burgos 18 de Agosto de 1886.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la cárcel de Játiva Joaquin Navarro Gimeno, de 22 años, soltero, fundidor, de estatura regular, pelo castaño, nariz corta, ojos húmedos, barba poca, cara enjuta, viste gorra de algodón, camisa blanca, americana y chaleco oscuros, pantalón y faja negros, alpargatas de cáñamo.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion con las seguridades debidas caso de ser habido.

Burgos 18 de Agosto de 1886.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 24 de Julio de 1886.

(Continuacion).

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Madrigalejo en solicitud de que se den las órdenes oportunas con el fin de averiguar la inversion dada á 6000 pesetas retiradas de la Caja general de Depósitos, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de propios, que estaban destinadas á la construccion de una presa de riego en la vega del expresado pueblo.

Así bien se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á virtud de proposicion presentada á la Diputacion en su sesion de 1.º de Mayo último por el Sr. Presidente de la misma pidiendo que desde 1.º del mes actual cesen las cajas especiales del Instituto de 2.ª enseñanza y de la Escuela Normal de Maestros y que su administracion se refunda en la de la provincia.

Se acordó aprobar el estado de precios medios que han tenido en el mes de Junio último los artículos de suministro á las tropas del Ejército y Guardia civil y que han de servir de abono para los que se hagan durante el presente mes.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en la primera reunion ordinaria que celebre del expediente, devuelto por la misma al terminar sus sesiones de la última reunion de Abril, formado á virtud de diligencias remitidas por el Alcalde de Fuentecen, instruidas á consecuencia de la instancia que presentaron á aquel Ayuntamiento D. Francisco Arranz y 31 vecinos mas de dicho pueblo pidiendo que

se agregue al referido término municipal un terreno que les ha correspondido y que formaba parte del Páramo de Corcos, enajenado por el Estado.

Dada cuenta de una instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, de Felix Julio Mateo de Mateo, quinto número 28 del sorteo de Aranda de Duero y reemplazo de 1884, pidiendo que se le devuelva la parte proporcional que corresponda de las 1.500 pesetas con que redimió su suerte, por haber quedado excedente de cupo el dia 18 del actual en razon á haber sido declarado soldado en revision el núm. 14 del mismo sorteo Genaro Perez de la Viuda: la Comision acuerda informar que procede devolverle la cantidad de 500 pesetas, deduciéndose las 1000 restantes que corresponden á los dos años durante los cuales hubiera servido en el Ejército.

Dada cuenta del expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision instruido á virtud dealzada interpuesta por D. German Gonzalez, Alcalde que fué de Salas de los Infantes desde el 1.º de Julio hasta el 29 de Diciembre de 1883, por D. Ecequiel Molineo, que desempeñó igual cargo desde la fecha últimamente citada hasta el 26 de Marzo de 1884, y por D. Ecequiel Gonzalez, Depositario que fué de los fondos de aquel municipio durante las dos épocas expresadas, contra un acuerdo de la Junta municipal que aumentó el cargo de las cuentas especiales que rindieron de los tres primeros trimestres del año económico de 1883-84, y que dedujo algunas partidas de data: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que no procede resolver por ahora laalzada interpuesta, sinó aplazar el fallo de la misma hasta el momento en que se apruebe la cuenta municipal del año de 1883-84, debiendo en su virtud

unir este expediente con los documentos de que se compone al que se ha formado para el exámen de la cuenta municipal expresada, á fin de que se tenga presente y puedan apreciarse con exactitud los alcances de que deba responder cada uno de los Alcaldes y Depositarios que ejercieron sus cargos en el repetido año económico.

En el expediente sobre aprobacion del proyecto de los trozos 10 y 11 de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, del que resulta que la Diputacion acordó en sesion de 14 de Mayo aprobar el pliego de condiciones para la doble subasta de las obras del trozo 11, y que no habiendo podido cumplimentarse dicho acuerdo por la necesidad de sacar la copia del proyecto que debe remitirse al Ministerio de la Gobernacion en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que posteriormente á la determinacion de la Diputacion ha recaído el Real decreto de 11 de Junio en que se ha aprobado el pliego de condiciones generales de obras públicas que segun el precepto de su artículo 2.º debe comenzar á observarse en todas las contratas que hayan de celebrarse por administracion desde la fecha en que se dictó el expresado Real decreto, derogatorio del de 10 de Julio de 1861: la Comision acuerda que se reforme la condicion 5.ª del pliego aprobado por la Diputacion en el sentido de que el contratista se obliga á cumplir todas las disposiciones del pliego de condiciones generales aprobado por el expresado Real decreto de 11 de Julio último, y que se remita á la Superioridad dicho pliego de condiciones con el anuncio correspondiente y con la copia del proyecto para que se publique en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia despues que la Direccion general

de Administracion local lo disponga, señalando el dia y hora en que ha de celebrarse la subasta.

En el expediente instruido sobre conduccion á un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia de Paula Vitores y Vitores, esposa de Juan Espinosa Vitores, vecino de Fresneda de la Sierra, dióse cuenta de la instancia dirigida por este á la Diputacion provincial en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento de aquel distrito municipal que satisfaga á los Médicos que reconocieron á la expresada Paula para certificar de su demencia los honorarios que devengaron con tal motivo; y la Comision acuerda que al reclamante y no al Ayuntamiento corresponde abonar los honorarios mencionados.

A peticion del Sr. De Santiago se acordó que se dé cuenta en la sesion próxima del expediente sobre colocacion de malecones de piedra en la cuesta de Valmala, de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.

El Sr. Aldea, Presidente, manifestó, como Diputado Inspector interino del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, que D. Martin Colina, á quien ha designado interinamente para desempeñar el cargo vacante de Inspector Maestro de Caligrafía y Secretario de aquel Establecimiento, no tiene título de Profesor de 1.^a enseñanza que le habilite para el desempeño del expresado cargo de Inspector Maestro de Caligrafía, y propuso que no obstante era necesario que desempeñara las funciones de Inspector hasta que se presentara otro que reuniese aquel requisito, en razon á que de otro modo quedarian los alumnos sin vigilancia alguna; y la Comision lo acordó así.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 24 de Julio de 1886.—El Vicepresidente accidental, Andrés Aldea Mendoza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Belorado.

D. Nicolás Rodríguez Temiño, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado penden promovidos por el Procurador San Pedro, en nombre de D. Domingo Martínez Mingo, vecino de Pradoluengo, contra Marceliano Murillo García, que lo es de Redecilla del Camino, y Leon Alonso la Era, de Grañon, sobre pago de 1736 pesetas 50 céntimos, intereses y costas, se venden en público remate en los estrados de este

Juzgado el dia 13 de Setiembre próximo y hora de las once de mañana las fincas embargadas al Marceliano Murillo García, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion por ser segunda subasta, y cuya descripcion es como sigue:

Fincas en jurisdiccion de Redecilla del Camino.

1.^a Una heredad al pago de Valle Quintanilla, de 5 celemines, ó sean 8 áreas 50 centiáreas, linda N. de Francisco Cuende, S. de Manuel Quejana, E. y O. tiesos, tasada en 125 pesetas.

2.^a Otra en Campo la Paul, de 10 áreas 50 centiáreas, linda N. y S. de Liberato Villar, E. valladar, y O. de Casimiro García, en 150 pesetas.

De cuyas fincas se carece de título y deberá el rematante verificar la inscripcion antes del otorgamiento de la escritura de venta y en los términos y forma prevenidos en la regla quinta del art. 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria, pudiendo enterarse de los demás antecedentes obrantes en dichos autos en la Escribanía del actuario el que lo tenga por conveniente; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, rebajado el 25 por 100, y que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Dado en Belorado á 11 de Agosto de 1886.—Nicolás Rodríguez.—Por su mandado, José Lopez.

La Aguilera.

D. Eustasio de la Cal, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de la Aguilera,

Certifico: que en los autos de juicio verbal civil pendientes en este Juzgado á instancia de D. Ecequiel García Martínez contra D. Rafael Cayuela Fernández, los dos de esta vecindad, sobre reclamacion de 157 pesetas 50 céntimos, y habiéndose procedido en rebeldía, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—D. Manuel Iglesias González, Juez municipal de esta villa de La Aguilera, en los autos de juicio verbal civil entre partes, de la una D. Ecequiel García Martínez, de esta vecindad, casado, mayor de edad y de oficio labrador, demandante, y de la otra D. Rafael Cayuela Fernández, de la propia vecindad, casado, mayor de edad, labrador, demandado, sobre reclamacion de 157 pesetas 50 céntimos, sin perjuicio de liquidar cuentas en el libro correspondiente del ramo de peso y medida del vino, de que proceden,

Fallo: que debo de condenar y condeno á Rafael Cayuela Fernández al pago de las 157 pesetas 50 céntimos que se le reclaman por Ecequiel García, en el término de cinco dias, dejándole á salvo el derecho de la correspondiente liquidacion, que se le reserva, y al pago de todas las costas que se ocasionen. Así por esta sentencia definitiva lo proveo, mando y firmo.—Manuel Iglesias.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Manuel Iglesias en audiencia pública.—La Aguilera 14 de Julio de 1886.—El Secretario, Eustasio de la Cal.

Y á fin de que se haga pública la anterior sentencia, en cumplimiento de cuanto se previene en la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados.

La Aguilera 23 de Julio de 1886.—El Secretario, Eustasio de la Cal.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 75 pesetas, pagadas por semestres por el Ayuntamiento de su respectivo presupuesto, y además por las familias acomodadas 1530 pesetas, satisfechas la mitad en metálico por trimestres vencidos, y la otra mitad en trigo valenciano de buena calidad en el mes de Setiembre de cada un año, y casa libre.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Barbadillo del Pez 12 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Ciriaco Peñarita.

Alcaldía de Cebrecos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, se halla vacante la plaza de Médico titular para la asistencia de familias pobres, dotada con 25 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal en el mes de Setiembre de cada un año, pudiendo contratar con 80 vecinos acomodados, que podrá percibir 120 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por los mismos en el mes de Setiembre.

Los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes al Alcalde en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cebrecos 5 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Bruno Ciruelos.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

El Ayuntamiento de este pueblo y su Junta municipal han acordado la constitucion de partido Farmacéutico en el mismo, y al efecto hay presupuestadas 500 pesetas anuales para la asistencia gratuita de las familias pobres de esta localidad y traseunos menesterosos que pudieran caer enfermos.

En su consecuencia, se anuncia vacante la citada plaza de Farmacéutico en conformidad al reglamento y disposiciones vigentes á fin de que los que puedan desempeñarla y lo deseen presenten sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el 24 inclusive del próximo Agosto, debiendo proveerse el 25 del mismo, sin otra condicion que el agraciado ha de establecer en esta localidad su Farmacia dentro de los 15 dias siguientes á la notificacion del acuerdo. El agraciado quedará en completa libertad para contratar con las 200 familias pudientes de la localidad y pueblos limítrofes.

Santa Cruz de la Salceda 25 de Julio de 1886.—El Alcalde, Jaime Miguel.

Hospital militar de Burgos.

Direccion administrativa.

Estado de los precios límites que han de regir en la subasta anunciada para el 28 del actual para la contratacion de víveres y artículos.

Aceite vegetal, litro, precio límite 1 peseta, garantía del 5 por 100, 69 pesetas.

Arroz, kilogramo, precio 56 céntimos, garantía 45 pesetas.

Carbon vegetal, kilogramo, precio 9 céntimos, garantía 38 pesetas.

Carne de vaca, kilogramo, precio 1'35 pesetas, garantía 828.

Garbanzos, kilogramo, precio 1'02 pesetas, garantía 85.

Manteca, kilogramo, precio 1'66 pesetas, garantía 109.

Tocino, kilogramo, precio 1'68 pesetas, garantía 89.

Vino comun, litro, precio 60 céntimos, garantía 123 pesetas.

Burgos 5 de Agosto de 1886.—El Director administrativo, Luis Altolaguirre.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1886 á 1887 en virtud de la Real orden de 27 de Julio último y con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 130, correspondiente al día 15 de Agosto del corriente año.

Partido de Briviesca.

Número del Catastro.	Ayuntamientos.	Pueblos.	Montes.	MADERAS Núm. de árboles.	LEÑAS. Núm. de esteros.	TASACION Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.			TASACION Pesetas.	TERRENO ACOTADO.	
							Lanar.	Labrío.		Vacuno Mayor.	Cerda.				
88	Aguas Cándidas...	Quintanaopio	Campaña	»	80	160	Naguillos.—N. camino de Herrera, E. monte particular, S. tierras labrantías, O. 4 pinos marcados.—Poda de pino, corta de los rastreros, desarraigo de tocones y roza de maleza.	1 mes.	150	50	40	20	»	300	Los tallares.
88	Idem	Idem	Idem	40	»	50	Entresaca de 40 pinos marcados para recomposicion de la casa Con-sistorial.	1 id.	»	»	»	»	»	»	»
89	Idem	Rio Quintanilla	Dehesa	»	40	80	Cascajon.—N. y E. tierras labrantías, S. camino á Rucandio, O. término de Rucandio.—Poda de pino y corta de los rastreros y roza de boj y otras malezas.	1 id.	150	50	40	20	»	150	»
90	Idem	Quintanaopio	El Mazo	»	»	»	»	»	150	50	40	20	»	180	»
91	Idem	Aguas Cándidas	El Monte	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
92	Idem	Rio Quintanilla	Salcejon	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
93	Barcina los Montes	Molina	Bardal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
94	Idem	Aldea	Lagos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
95	Idem	Barcina	Hayal	»	50	100	Cuesta Tejera.—N. tierras, E. senda para Navas, S. sierra de Oña, O. vallejo la Valsa.—Limpia y guia de haya joven.	1 id.	350	330	80	30	1	450	»
96	Idem	Aldea	Pantorra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
97	Idem	Molina	Vallejo la Mina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
98	Bentrete	Bentrete	Coteado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
99	Cantabrana	Cantabrana	Callejas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
100	Idem	Idem	Callejos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
101	Cascajares	Cascajares	Monte Valle	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
102	Cillaperlata	Cillaperlata	Sierra la Llana	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
103	Castil de Peones	Castil de Peones	Valdelapila	»	150	300	El Mazo.—N. tierras labrantías, E. tierras del limon, S. cumbre, O. rio Ebro.—Poda de pinos y roza de boj, madroño y otras malezas.	2 id.	250	250	90	60	»	700	»
104	Cornudilla	Cornudilla	Cabo	»	400	150	Cepeda.—N. tierras, E. camino, S. 3 robles marcados, O. camino.—Poda de roble y roza de la misma especie y espino, y entresaca de 135 robles marcados.	2 id.	310	2	16	48	»	150	»
105	Idem	Idem	Sierra	»	200	300	Quintanilla.—N., E. y O. tierras labrantías, S. camino de Salas.—Poda de pinos en su tercio inferior y corta de los rastreros y roza de maleza.	2 id.	»	»	»	»	»	»	»
106	Galbarros	Galbarros	Cerrillo	»	400	200	Todo el monte.—Desarraigo de tocones de pino y leñas muertas.	2 id.	160	90	16	44	»	310	»
107	Idem	Ahedo	Dehesa	»	»	»	Bajo Matasgrandes.—N. tierras labrantías, E. camino, S. 3 robles marcados, O. corta última y camino.—Poda y roza de roble y encina, dejando los mejores resalvos en cada mata.	2 id.	341	»	7	22	»	400	»
108	Monasterio	Monasterio	Mayor	»	260	520	Alto las Torcas.—N. camino la Hoza, E. Valle conejeras, S. Nava, O. corta de dos años.—Fuente Gamello.—N. y O. 7 robles marcados, E. y S. camino.—Poda de roble y encina, y roza de carrasco bajo de las especies, dejando resalvos de roble en los mejores.	2 id.	92	»	10	8	»	100	»
109	Oña	Oña	Pando	»	240	300	La Lastulla.—N. cumbre, E. monte Valdenubla, S. camino Villanueva, O. camino de Pociles.—Roza de boj, madroño y otras malezas y leñas muertas y rodadas.	2 id.	2835	60	192	111	»	1800	»
110	Idem	Idem	Portillo Amargo	»	»	»	Fuentecilla.—N. tierras, E. y S. camino á la Sierra, O. jurisdiccion de Oña.—Limpia de pinos, roza de boj y otras malezas y leñas rodadas en todo el monte.	2 id.	»	250	25	30	»	400	»
111	Idem	Penches	Rebollo Quemado	»	40	80	Ladera de Valdefrailes.—N. camino á Villalta, E., S. y O. tierras.—Roza de carrasco bajo de encina, arranque de brezo, limpia de pinos y corta de los rastreros.	2 id.	»	250	25	30	»	300	»
112	Padrones	Padrones	Pinar	»	100	200	Valgeras.—N. tierras labrantías, E. hondonada Valdezurra, S. mojo-nera de Herrera, O. hondonada Vallejo hondo. — Roza de boj, otras malezas y leñas muertas y rodadas.	1 id.	190	140	68	30	»	200	»
113	Pino de Bureba	Castellanos	Dehesa	»	»	»	»	2 id.	150	80	20	20	»	500	»
114	Oña	Cereceda	Loma Mayor	»	100	100	»	»	160	»	12	24	»	160	»
								2 id.	104	230	28	20	»	400	»

Nº	Monte	Superficie	Termino	Descripción	Termino	Superficie	Termino	Superficie	Termino	Superficie	Termino	Superficie
115	Pino de Bureba	100	La Maza	200 Hocojo.—N. y E. 6 pinos marcados, S. y O. Peña cortada.—Corta de pinos raquíticos y rastros y roza de enebro y otras malezas	2 meses.	230	140	20	30	450	Los tallares.	
116	Idem	»	Mazo	»	»	230	140	20	30	»	»	
117	Idem	50	Sierra Griñon	100 El Bardal.—N. cumbre, E. tierras labrantías, S. camino, O. monte de Salas.—Limpia de pinos, roza de boj y otras malezas y desarraigo de tocones de pino	1 id.	160	»	12	24	160	»	
118	Quintanaelez	»	Hayal	»	»	402	»	26	15	250	»	
119	Quintanarruz	50	Carrascal	100 Los Hociles.—N. jurisdicción de Ontomin, E. corta de dos años, S. camino de Villavilla, O. mojonera de Ontomin.—Roza de roble bajo y maleza	1 id.	250	»	10	20	250	»	
120	Quintanavides	70	Dehesa	140 Cuesta Ancha.—N. E. y S. tierras labrantías, O. camino de Berzosa.—Poda de roble, limpia y guía de la misma especie	2 id.	300	20	12	30	400	»	
122	Rublacedo	60	Capuleza	120 Los Cuarteles.—N. corta de dos años, E. id., S. corta última, O. camino prado regañon.—Roza de roble y encina baja	1 id.	270	4	»	20	400	»	
123	Rucandio	25	Carrascal	50 Ladera del Carrascal.—N. cumbre, E. 3 pinos marcados, S. camino, O. tierras labrantías.—Limpia de pinos, corta de los rastros y roza de maleza	1 id.	60	30	8	6	100	»	
124	Idem	60	Encinar	120 Valdedijo.—N. torca de Acedillo, E. tierras labrantías, S. torca Valdedijo, O. sierra.—Poda, limpia y guía de pino, corta de los rastros y roza de maleza	1 id.	150	80	20	12	300	»	
125	Idem	»	Hoya Grande	»	»	60	30	8	6	120	»	
126	Idem	50	El Barrio	100 Dontrigo.—N. senda la raposa, E. senda Dontrigo, S. monte de Padrones, O. 4 pinos marcados.—Limpia de pinos y corta de los rastros, arranque de brezo y otras malezas	»	»	»	»	»	»	»	
127	Salas de Bureba	300	Pinar	600 El Calero.—N. cumbre, E. monte de Castellanos, S. corta última, O. baldíos de Aguas Cándidas.—Limpia de pinos, corta de los rastros, roza de malezas y desarraigo de tocones viejos	1 id.	100	60	12	8	200	»	
128	Tamayo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
129	Terminon	35	Sierra Riscos	70 El Asiesto.—N. 2 pinos marcados, E. camino á Castellanos, S. arroyo la fuente, O. aguas vertientes.—Limpia y guía de pinos, roza de carrasco de encina y malezas	2 id.	350	20	30	30	500	»	

Montes no incluidos en el Catálogo.

Nº	Monte	Superficie	Termino	Descripción	Termino	Superficie	Termino	Superficie	Termino	Superficie	Termino	Superficie
»	Cascajares	»	Valmayor	»	»	460	10	16	38	100	»	
»	Frias	»	El Monte	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	Oña	»	Los Heros	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	Idem	»	Maza	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	Reinoso	120	Encinar	240 La Maza.—N. terreno particular, E., S. y O. camino.—Roza de encina y roble bajo	2 id.	350	42	16	14	100	»	
»	Quintanaelez	»	Idem	»	»	402	26	15	»	150	»	
»	Solduengo	30	Carrascal	60 Montecillo.—N. baldíos, E. hondonada la charca, S. corta última, O. baldío.—Roza á matarrasa de encina baja	1 id.	150	»	14	2	150	»	

Burgos 5 de Agosto de 1886.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La Imprenta y Estereotipia de Polo, que se hallaba establecida en esta ciudad, calle del Pilar, núm. 10, se ha trasladado á la de San Lorenzo, frente á la iglesia, con despacho también á la calle de Lain-Calvo, núm. 61, con objeto de dar mayor ensanche á sus talleres. En dicho establecimiento tipográfico se hace toda clase de impresiones y se vende toda la modelacion que necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Secretarios.

La obrita «Guia práctica del Secretario en contabilidad municipal por partida doble» se sirve á vuelta de correo remitiendo 5 reales en sellos móviles ó de correos, ó una peseta en libranza, á D. Valeriano Herraiz, Torrecilla Leal, 26, 4.º, Madrid.

Se arrienda por tres meses la caza de la dehesa de Villamayor de los Montes, con facultad para cazar con toda clase de armas y bichos, y habitacion en la casa del monte para si el arrendatario quiere utilizarla. El remate tendrá lugar el dia 29 del actual á las once de la mañana en la casa del monte.

El que desee interesarse en el arriendo puede acudir á enterarse de las condiciones, así como de la caza, en los dias 20, 21 y 22 sin llevar armas.

Villamayor de los Montes 14 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Andrés Huertas.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 36

Interesante.

En Burgos, en el almacén titulado Abasto, se vende toda clase de vinos para fuera de la Capital á precios sumamente económicos.